



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 112889

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

ADMITIR la demanda interpuesta por LUCY ARGUELLO CAMPO mediante apoderado judicial, contra la Sala de Casación Laboral, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Dirección Administrativa Judicial de Santa Marta y el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, mediante la cual reclama el amparo de sus derechos fundamentales.

1. Vincúlense como terceros con interés en el trámite a la ciudadana Marta Ortiz Vanega y a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
2. Solicitar la copia de las providencias relevantes proferidas en el proceso en mención.
3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta marthara@cortesuprema.gov.co.

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA